



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

# RESOLUCIÓN ALCALDIA

Nro. 314-2025-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de setiembre de 2025

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe:

## VISTO:

Que, en atención; al Memorando N° 813-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0396-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 405-2025-DSVR-OGAJ de la de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0392-2025-HMPP-GM-GI/SGDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial y el ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 0194-2022/HMPP-CM, por lo siguiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, menciona que **“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades**, así mismo La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Municipalidad Provincial de Pasco, ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Pasco para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79° así como la Ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el reglamento de la Ley N° 28687.

Que, mediante solicitud de fecha 01 de julio de 2025, el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO, debidamente representado por el actual decano de abogados, Grover Elías LOPEZ TORRES identificado con DNI N° 04004749, solicita que se OTORGUE TITULO DE PROPIEDAD a favor del CAP.

Que, mediante Informe Legal Nro. 405-2025-DSVR\_OGAJ, de fecha 29 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina; que se emita acto resolutivo encomendando a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, la gestión para el OTORGAMIENTO EL TITULO DE PROPIEDAD a favor del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO del predio ubicado en el Programa de Vivienda en la Av. los Proceres N° 105 de sector U1-1, MZ “U” LT “10” de la urbanización Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco con un área de 129.55 m<sup>2</sup>., la misma que está inscrita con Partida Registral N° P1308272.

Que, a la fecha el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO cuenta con el derecho de propiedad del predio ubicado en el Programa de Vivienda en la Av. los Proceres N° 105 de sector U1-

*Un futuro diferente*



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

1, MZ “U” LT “10” de la urbanización Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco con un área de 129.55 m<sup>2</sup>., la misma que está inscrita con Partida Registral N° P1308272, otorgado mediante adjudicación según obra en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 0194-2022/HMPP-CM de fecha 15 de diciembre del 2022., y aprobado en sesión ordinaria N° 24-2022 con votos a favor de 09 regidores y 01 abstención, así mismo ratificado mediante Resolución Alcaldía N° 0392-2022-A-HMPP-PASCO de fecha 22 de diciembre de 2022 en donde disponen la Exoneración del pago por Derecho de Adjudicación del predio.

Que, es atribución del alcalde, de conformidad al artículo 20° numeral 27 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Otorgar Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, entonces, que estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL TITULO DE PROPIEDAD** a favor del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO respecto al predio ubicado en el Programa de Vivienda en la Av. los Proceres N° 105 de sector U1-1, MZ “U” LT “10” de la urbanización Yanacancha, Provincia y Departamento Pasco.

**UBICACIÓN**

REGION : PASCO  
DEPARTAMENTO : PASCO  
DISTRITO : YANACANCHA  
LUGAR : Programa de Vivienda: Urbanización San Juan Pampa  
SECTOR : U1 - 1  
VIA : AV. Los Proceres  
MANZANA : “U”  
LOTE : 10  
CODIGO DE PREDIO : P13008272  
TITULAR ACTUAL : COFOPRI

**MEDIDAS**

AREA : 129.55 m<sup>2</sup>

**LINDEROS**

	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	AV. LOS PROCERES	9.60
DERECHA	LOTE 10A	13.55
IZQUIERDA	PASAJE 2	13.55
FONDO	LOTE 9	9.55

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial, la elaboración y registro del título de propiedad a favor del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PASCO.

*Un futuro diferente*



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas tomar las medidas administrativas que corresponden, para ejecutar de forma inmediata lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado y demás unidades orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*